



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos que enseguida exponemos.

### OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria del Gobierno de México, que se le dé mayor difusión al mecanismo legal para disminuir el monto de los pagos provisionales que con relación al Impuesto Sobre la Renta deben realizar mensualmente los empresarios y comerciantes a la hacienda federal, para que estos sean equitativos y justos, ya que en virtud de la contingencia sanitaria del COVID-19, en el presente ejercicio fiscal han disminuido sus ingresos, lo que genera que a muchos de los miembros del sector empresarial y comercial del Estado y en general del país, los referidos pagos les resulten elevados y desproporcionales, pues estos están fijados con base en el coeficiente de utilidades del ejercicio fiscal del año próximo pasado y anteriores, lo cual materialmente no es aplicable para el presente ejercicio, toda vez que la actividad financiera de los negocios y las empresas ha ido a la baja y por ende han disminuido sus utilidades considerablemente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así también, para que implementen acciones tendentes a brindar asesoría y orientación a los empresarios y comerciantes a fin de que estos puedan gestionar y tramitar, de manera eficiente y correcta, los ajustes de actualización inherente a sus pagos provisionales en aras de que se vean favorecidos mediante esta alternativa legal que les posibilita la realización de pagos justos y equitativos.

### **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la presente acción legislativa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, refrenda su firme compromiso de fungir permanente como gestor de las problemáticas y necesidades prioritarias de las organizaciones y sectores productivos de nuestra sociedad.

En ese sentido y como lo hemos expresado en otras ocasiones, el sector empresarial y comercial de Tamaulipas, es uno de los pilares fundamentales de la economía local y nacional, ya que su actividad constituye una importante fuente de empleo, además de ser detonante económico y promotor de las inversiones que alientan la competitividad y la generación de recursos que contribuyen al bienestar de la sociedad.

Sin embargo, como es de todos conocido, la iniciativa privada se ha visto severamente afectada por los efectos de la pandemia del Covid-19 en nuestra entidad federativa, lo que ha generado que muchos empresarios y comerciantes enfrenten el eventual riesgo de cerrar sus negocios por la falta de liquidez para su sostenimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con relación a lo anterior, la presente iniciativa busca, en un acto de justicia y transparencia, que se le otorgue mayor difusión al mecanismo legal que posibilita que los pagos provisionales relativos al Impuesto Sobre la Renta que deben hacer los empresarios y comerciantes, se actualicen equitativamente acorde al comportamiento de sus ingresos presentes y no con base en el coeficiente de utilidades del pasado ejercicio fiscal, ya que, en el caso de muchos, su actividad financiera ha disminuido considerablemente en el presente año por la razón antes expuesta.

Para comprender mejor el propósito de la propuesta que se plantea, es necesario conocer dos conceptos fundamentales respecto al Impuesto Sobre la Renta, como los son el coeficiente de utilidad y los pagos provisionales, el primero de estos se refiere, en términos generales, al resultado de dividir la utilidad fiscal entre los ingresos nominales de un ejercicio, el cual es utilizado para determinar los pagos provisionales, los cuales se conciben como el abono mensual provisorio para cubrir el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a un determinado ejercicio fiscal.

Cabe señalar que, en medio de la crisis sanitaria, muchas empresas han incrementado sus gastos y por el contrario sus ingresos disminuido, por lo tanto sus utilidades son menores, lo que ha provocado dificultades económicas para que cumplan con los pagos provisionales ante el Servicio de Administración Tributaria, si recordamos que no existe estímulo fiscal por la autoridad federal para la disminución de las contribuciones bajo el argumento de que es prioritaria la recaudación para efectos de compra de medicamentos y artículos sanitarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es de establecerse que el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, otorga la posibilidad jurídica para que los contribuyentes gestionen la disminución de sus pagos provisionales.

*“ Artículo 14. Para efectos del artículo 14, párrafo séptimo, inciso b) de la Ley, la solicitud de autorización para disminuir el monto de los pagos provisionales a partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda, se presentará a la autoridad fiscal un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos. “*

Es importante señalar que los empresarios y comerciantes del Estado, a través de sus organizaciones representativas, han solicitado a la autoridad hacendaria federal la difusión de esta disposición normativa, que ayudaría a la economía de las empresas y comercios, sin embargo ha sido endeble la atención a esta importante solicitud, además de que estos enfrentan también la eventual dificultad para realizar consultas ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, porque disminuyeron en Tamaulipas las oficinas de asistencia al contribuyente, no hay citas disponibles para el trámite de la solicitud y aunque se puede realizar electrónicamente en el formato 34, la página de dicho ente público regularmente tienen constantes errores o está sin servicio, circunstancias que justifican el objeto de esta iniciativa.

Como se aprecia, no se trata de afectar la recaudación fiscal federal, pues sabemos que esta, en la actualidad, resulta fundamental para atender los renglones prioritarios de la salud y afrontar este difícil proceso inherente a la contingencia sanitaria que atravesamos, se trata más bien de apoyar institucionalmente, en forma eficiente, a los empresarios y comerciantes a fin de que puedan tramitar sin dificultades la disminución de sus pagos provisionales inherentes al Impuesto Sobre la Renta, ya que muchos se están quedando al margen de agotar la posibilidad legal antes descrita.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Hoy más que nunca, las instituciones y las autoridades públicas debemos de actuar con sensibilidad y de manera solidaria, en este caso, con los empresarios y comerciantes, para que puedan afrontar de la mejor manera posible esta contingencia sanitaria, manteniendo sus empleos, además de ayudarles a evitar el eventual cierre de sus negocios, lo cual, como lo hemos expresado en reiteradas ocasiones, afectaría aún más la economía de nuestra entidad y en general del país.

A la luz de lo expuesto y siendo siempre congruentes con nuestros compromisos políticos, la presente acción legislativa se ciñe a gestionar la solución a una problemática sumamente urgente e importante para el sector empresarial y comercial, no solo de Tamaulipas sino de todo el país.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### **CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a sus esferas de competencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria del Gobierno de México, para que se le dé mayor difusión al mecanismo legal para disminuir el monto de los pagos provisionales que con relación al Impuesto Sobre la Renta deben realizar mensualmente los empresarios y comerciantes a la hacienda federal, para que estos sean equitativos y justos, ya que en virtud de la contingencia sanitaria del COVID-19, en el presente ejercicio fiscal han disminuido sus ingresos, lo que genera que a muchos de los miembros del sector empresarial y comercial del Estado y en general del país, los referidos pagos les resulten elevados y desproporcionales, pues estos están fijados con base en el coeficiente de utilidades del ejercicio fiscal del año próximo pasado y anteriores, lo cual materialmente no es aplicable para el presente ejercicio, toda vez que la actividad financiera de los negocios y las empresas ha ido a la baja y por ende han disminuido sus utilidades considerablemente.

**SEGUNDO.** Que las autoridades de referencia, implementen acciones tendentes a brindar asesoría y orientación a los empresarios y comerciantes, a fin de que estos puedan gestionar y tramitar, de manera eficiente y correcta, los ajustes de actualización inherente a sus pagos provisionales en aras de que se vean favorecidos mediante esta alternativa legal que les posibilita la realización de pagos justos y equitativos, así como también para que hagan más eficientes los mecanismos digitales establecidos para efectuar los trámites en línea, ya que constantemente presentan fallas y están fuera de servicio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

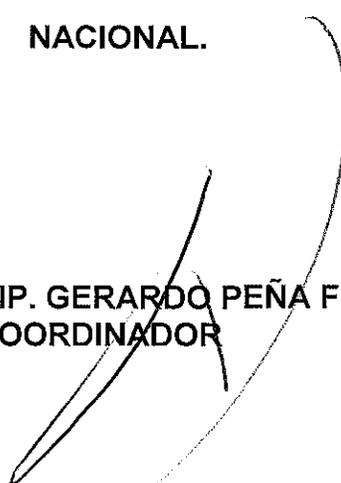
## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

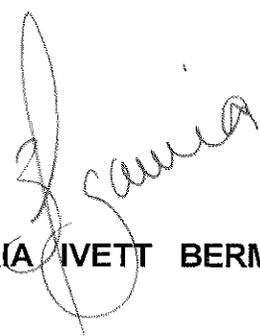
Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ATENTAMENTE.



DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR



DIP. GLORÍA IVETT BERMEA  
VÁZQUEZ

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria del Gobierno de México.